

Resolución IMSL N° 1520/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT”. ID: 447.219.

San Lorenzo, 30 de agosto de 2024

Visto:

La Ley Orgánica Municipal, en el Artículo 211 -Iniciativa Contractual “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal”, y;

Considerando:

Que, conforme al Dictamen emanado de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.), se considera: Que, de conformidad con el Artículo 40. Numeral 1. Inciso a) de la Ley N° 7021/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación por Excepción, donde dice: “El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”, atendiendo a que, en efecto, el Software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo), se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra institución y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa B & D Asociados S.R.L. vía Licitación por Concurso de Ofertas en el Año 2011.-

Que, contar con dicho servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.-

Que, el sistema software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo) es de propiedad exclusiva de B&D Asociados S.R.L., quien cuenta con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema.-

Que, el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; considerando el artículo e inciso precedente es aplicado el Art. 48. “Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos” del Decreto No. 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el inc. a) indica: “La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor, u otro derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración...”

Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.-

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

LIC. FELIPE SALOMÓN

Intendente

Municipalidad de San Lorenzo



VISION: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Resolución IMSL N° 1520/2024

- Artículo 1°** **APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION No. 02/2024 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT". ID: 447.219.
- Artículo 2°** **TENER** por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION No. 02/2024, para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT". ID: 447.219.-
- Artículo 3°** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo en caso de ser necesario, a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo precedente, así como las prórrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
- Artículo 4°** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.-
- Artículo 5°** **ESTABLECER** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-
- Artículo 6°** **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA

Intendente Municipal

